El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la Constitución Política, dar cumplimiento a lo siguiente*:*

> *«(…) La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de contro6l de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio", asistiéndole en ejercicio de sus funciones, entre otras: "6.- Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito…»* (Constitución Política., art. 250 literal 6).

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, lo siguiente;

> *«(…) Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local…».*

En igual sentido, se hace necesario emplazar a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, conforme a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 *"**Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio"***, así como a los terceros indeterminados, con el fin de garantizar su comparecencia al proceso y el ejercicio efectivo de sus derechos. Dicho emplazamiento se surtirá mediante fijación de edicto en la secretaría, publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional, en virtud de los términos previstos en la normativa vigente.

Así mismo, deberá efectuarse la difusión del emplazamiento a las víctimas a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio de comunicación con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, en el marco de lo establecido por la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), con el propósito de facilitar el acceso de las víctimas a la administración de justicia y garantizar sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral. Para tal efecto, el ordenamiento jurídico previó a través de la normativa de la Ley de Justicia y Paz como mecanismo idóneo el emplazamiento público de todas aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales, sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de conductas punibles atribuibles a miembros de grupos organizados al margen de la ley.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Igualmente, se requiere de la publicación de avisos de prensa en un diario de amplia circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, para el pago de prestaciones sociales causadas a favor de los beneficiarios de los servidores fallecidos que acrediten legalmente su derecho.

Las referidas publicaciones de avisos, edictos o comunicaciones, son requeridas por diferentes áreas o dependencias de la entidad, de conformidad con sus competencias, según se expone a continuación:

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el legislador en relación con los MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, debe llevarse a cabo la divulgación en un diario periódico de amplia circulación nacional y en un medio radial que tenga cobertura en todo el territorio nacional, de los EDICTOS EMPLAZATORIOS, para convocar a las víctimas en relación con los hechos que se atribuyan a cada uno de los postulados de la Ley de Justicia y Paz, los ACTOS DE CONVOCATORIA, que correspondan a las diligencias de versión libre, formulaciones de imputación, formulaciones de cargos y jornadas de víctimas relacionadas con la realización de hechos punibles de que trata la Ley 975 de 2005 y las que se relacionan con el proceso de búsqueda, hallazgo e identificación de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado, conforme a lo dispuesto en los ya mencionados artículos 23, 36, 139 y 160 de Ley 1448 de 2011.

Así mismo el Decreto 3011 del 26 de diciembre de 2013, en el parágrafo 2 del artículo 3, en relación con la participación de las víctimas en el proceso especial de Justicia Transicional.

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

El capítulo V de la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expidió el Código de Extinción de Dominio, consagró el debido proceso y las demás garantías constitucionales y legales que deben implementarse en la ejecución del trámite de extinción del derecho de dominio. En este sentido, resulta imperativo garantizar la comparecencia al proceso de los sujetos afectados, tanto determinados e indeterminados. Por tal motivo, el legislador, estableció taxativamente que la notificación deberá surtirse de manera personal y en subsidio mediante aviso, incluso respecto de terceros indeterminados que no comparezcan al proceso, a quienes se les designará un curador ad litem, en los términos previstos en la ley.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido por el Decreto 898 de 2017, mediante el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenta contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Se requiere la publicación de avisos de prensa en un diario de amplia circulación nacional, tal y como lo establece el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, así: *"Cuando al fiscal no* le *haya sido posible localizar* a *quien requiera para formularle*

imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. ***El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local".*** (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FEAB

Administra los bienes de acuerdo con las normas generales y los distintos sistemas establecidos en la LEY 1615 DE 2013, cuando sean aplicables de conformidad con la situación jurídica del bien objeto de administración, ejercerá el seguimiento, evaluación y control; además tomará de manera oportuna las medidas correctivas a que haya lugar para procurar la debida administración de los bienes, en observancia de los principios de la función administrativa, señalados por el artículo 209 de la Constitución Política. Dentro de sus funciones generales del Fondo Especial para la Administración de Bienes está la que el artículo 3, numeral 10, de la Ley 1615 de 2013, definió como "Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal". Dando aplicación, al principio constitucional de la publicidad *en «(…) Artículo 3°. Funciones generales. El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía administrará (…) Numeral 8. Realizar las publicaciones en diarios de amplia circulación cuando se ha ordenado la devolución del bien sin que se haya reclamado y cuando se inicie la actuación con miras a la declaratoria de abandono del bien…»*

Correspondiendo, al fondo la administración del Registro público nacional de bienes, el cual tiene como finalidad servir de medio para publicitar la información de los bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso y los bienes, dineros y recursos afectados en procesos penales tramitados en vigencia de leyes anteriores a la Ley 906 del 2004, que se encuentran bajo la custodia del ente acusador o de cualquier organismo que ejerza funciones de policía judicial.

Por lo anteriormente mencionado de acuerdo a la necesidad de la Entidad, se requiere realizar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria, actos administrativos y/o demás documentos en un medio escrito de amplia circulación nacional; y/o radiodifusora de cobertura nacional que requiera la fiscalía general de la nación y/o el fondo especial para la administración de bienes de la fiscalía general de la nación.

Es importante anotar que, dada la dinámica propia para atender la presente necesidad, tanto la FGN como el FEAB, no tienen una proyección frente a las cantidades requeridas de manera exacta para la presente vigencia, dado que esta depende de las necesidades de publicación y/o radiodifusión de edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria y/o demás documentos de cada una de las áreas que requieran de este servicio, razón por la cual el objeto del presente proceso de selección se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

3.	OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto, lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4.	FICHA RESUMEN				
Número del Estudio del Sector	237				
Dependencia solicitante	DIRECCION DE JUSTICIA TR ANSICIONAL				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	02	12
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	02	19
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación			
Valor del Presupuesto Asignado Según el Resultado del Estudio del Sector	$ 144.906,31				
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	03	30
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026				

5. RECURSOS UTILIZADOS

5.1 COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.,* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, sé creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1974 empresas, sin recibir respuesta al evento.



Por otro lado, para realizar el análisis económico, se recibió por parte del área solicitante, una cotización de una empresa del mercado, la cual cumple con las especificaciones técnicas para el análisis económico del proceso.

- BIG MEDIA PUBLICIDAD

5.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	El proceso FGN-NC-IPSE-0018-2024, a pesar de que tiene las mismas características y especificaciones técnicas, en el presente análisis no se tiene en cuenta los valores históricos, en la medida en que se identifica como un dato atípico frente al comportamiento actual del mercado.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 1 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0018-2024
Fecha de Inicio del Proceso	23/07/2024
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía del Contrato	$ 159.525.000
Nombre o Razón Social del Contratista	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS
Plazo de Ejecución	26/12/2025
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6323596&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Celebrado

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	x	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso y serán tomadas en cuenta para el análisis económico del presente proceso.
No existen históricos		Explique

Tabla 2 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Número de Proceso	SA-SA-MC-002-2022
Fecha de Inicio del Proceso	18/02/2022

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, LA TESORERÍA GENERAL Y LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
Cuantía del Contrato	$20.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
Plazo de Ejecución	11 meses
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2831357
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
Número de Proceso	SM-03-FU-0006-2025
Fecha de Inicio del Proceso	30/07/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía del Contrato	$12.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	JES SAS ZOMAC
Plazo de Ejecución	5 meses
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8421180
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	ESE TIERRADENTRO
Número de Proceso	014-2024
Fecha de Inicio del Proceso	03/01/2024
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION SONORA DE CUÑAS RADIALES, LECTURA DE COMUNICADOS Y PROGRAMAS RADIALES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE TIERRADENTRO Y PARA EL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA PIC, PUNTO DE ATENCIÓN PÁEZ.
Cuantía del Contrato	$ 2.490.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Nombre o Razón Social del Contratista	VICARIATO APOSTOLICO DE TIERRADENTRO
Plazo de Ejecución	90 días
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5463771
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
Número de Proceso	CPS-022-2023
Fecha de Inicio del Proceso	02/02/2023
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION PARA LA TRANSMISIÓN RADIAL DE CUÑAS, AVISOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
Cuantía del Contrato	$ 33.920.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION COLMEDIOS P&M
Plazo de Ejecución	11 meses
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3898060
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

5.4	**PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

6.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
6.1	**ASPECTOS GENERALES**
6.1.1	**Técnicos**
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los requisitos específicos en el numeral 4 de la "SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR".	
6.1.2	**Económicos**
SECTOR ECONÓMICO La contratación se enmarca principalmente en el sector terciario (servicios), específicamente en:	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para el Ítem 1 – Publicación en diario de amplia circulación nacional:

- **CIIU 5813 –** *Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.*
- **CIIU 7310 –** *Publicidad*, cuando el servicio se comercializa bajo modalidad de pauta o avisos clasificados institucionales.

Para el Ítem 2 – Radiodifusión en emisora de cobertura nacional:

- **CIIU 6010 –** *Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora***.**

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO EN COLOMBIA

Mercado de prensa escrita nacional:

En Colombia el mercado de diarios de amplia circulación nacional está altamente concentrado, principalmente en:

- El Tiempo
- El Espectador
- Portafolio
- La República

Características:

- Mercado con pocos oferentes nacionales reales de amplia circulación.
- Alto reconocimiento de marca y cobertura certificada.
- Tarifas generalmente estructuradas por:
  - Centímetro/columna
  - Módulo
  - Página
  - Edicto estándar
- Posibilidad de versión impresa + digital (valor agregado).

Tendencias:

- Disminución progresiva de circulación física.
- Migración hacia versiones digitales.
- Ajustes tarifarios anuales superiores al IPC en algunos casos.
- Integración multimedia (impreso + web).

Mercado de radiodifusión nacional:

El mercado radial colombiano también presenta concentración en grandes conglomerados:

- Caracol Radio
- RCN Radio
- Blu Radio
- La FM
- Otros sistemas radiales nacionales

Características:

- Cobertura nacional a través de red de emisoras afiliadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Tarifas determinadas por:
  - Franja horaria (prime time vs. horario valle)
  - Duración del mensaje (30, 60 segundos)
  - Número de emisiones.
- Alto nivel de penetración en zonas rurales.
- Medio tradicionalmente usado para notificaciones masivas.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL MERCADO EN COLOMBIA

Variables que afectan el precio

- Tamaño del edicto.
- Número de publicaciones.
- Día de publicación (domingo es más costoso).
- Sección donde se publica.
- Número de emisiones radiales.
- Franja horaria.
- Cobertura certificada.
- Indexación anual de tarifas.

Nivel de competencia

- Competencia limitada.
- Posible comparación entre:
  - Grandes diarios nacionales.
  - Grandes cadenas radiales.

Riesgos del mercado

- Incrementos tarifarios no justificados.
- Dependencia de pocos proveedores.
- Cambios en condiciones de circulación o rating.
- Eventual migración hacia medios digitales.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

- **Inflación (IPC):** Los medios suelen ajustar sus tarifas anualmente con base en el IPC o por encima de este. Puede generar variaciones en los precios unitarios frente a vigencias anteriores.
- **Concentración del mercado:** Pocos oferentes con cobertura nacional real, con bajo nivel de competencia efectiva, por lo que aumenta el poder de fijación de precios relativamente alto.
- **Migración hacia medios digitales:** Algunos medios incrementan tarifas impresas para compensar caída en pauta comercial
- **Costos de insumos (TRM):** Algunos medios incrementan tarifas impresas para compensar caída en pauta comercial.

El mercado de publicación de edictos en prensa escrita de amplia circulación nacional y de radiodifusión en emisoras con cobertura nacional se encuentra influenciado por diversas variables económicas que inciden en la determinación de tarifas y condiciones de prestación del servicio. Entre las principales se destacan la inflación (IPC), que impacta los costos operativos y genera ajustes tarifarios periódicos; la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que afecta el valor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de insumos importados como el papel periódico y equipos tecnológicos; el incremento anual del salario mínimo y demás costos laborales; y la estructura concentrada del mercado, caracterizada por un número reducido de oferentes con cobertura nacional efectiva, lo cual limita la presión competitiva sobre los precios. Adicionalmente, la migración progresiva hacia medios digitales y la disminución de pauta comercial privada han llevado a algunos medios tradicionales a reajustar sus tarifas para compensar la reducción de ingresos, situación que puede reflejarse en variaciones frente a valores históricos contratados por la Entidad

6.1.3	Regulatorios
N/A	
6.1.4	**Otros**

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 resulta procedente en aquellos procesos contractuales cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes susceptibles de ser clasificados como nacionales o extranjeros. No obstante, el presente proceso tiene por objeto la contratación de **servicios de publicación de edictos en un medio escrito de amplia circulación nacional y de radiodifusión en emisora de cobertura nacional**, los cuales corresponden a actividades de naturaleza de prestación de servicios y no a la adquisición de bienes.

En consecuencia, realizada la verificación en la Ventanilla de Registro de Bienes Nacionales[2], se evidenció que el objeto contractual no se encuentra asociado a bienes sujetos a registro o clasificación en dicha plataforma, por tratarse de servicios de edición y radiodifusión desarrollados en el territorio nacional. Por lo anterior, para el presente proceso no aplica la determinación de existencia de bienes nacionales o importados a través de la VUCE, sin perjuicio de que los potenciales oferentes deban acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios exigidos para la prestación del servicio en Colombia.

Cabe resaltar, que la implementación de este procedimiento contribuye a la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de ofertas. Además, orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y la generación de empleo, armonizando el proceso contractual con la política pública de fomento industrial y asegurando que la selección del contratista se realice bajo principios de selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos estatales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, en su Manual de Contratación, y demás postulados y normas concordantes que rigen la función administrativa.

DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020) E INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021).

[2] https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece que se fomentará en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, así como la inclusión de cláusulas contractuales orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre 18 y 28 años.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la **prestación del servicio de publicación de edictos en un medio escrito de amplia circulación nacional y de radiodifusión en emisora de cobertura nacional**, la Entidad no establece perfiles mínimos de personal, en atención a que el contratista ejecutará el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando la cobertura, oportunidad y calidad del servicio contratado.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación no establece perfiles mínimos, por cuanto se requiere que el contratista suministre los bienes y servicios, los cuales deben quedar instalados y en funcionamiento bajo su cuenta y riesgo, es decir, traslada el riesgo de establecer la calidad del personal que dispondrá para la ejecución del contrato, de esta manera le transfiere la obligación de fomentar la vinculación de tecnólogos o profesionales entre los 18 y 28 años. El porcentaje de jóvenes vinculados NO podrá ser inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá informar el porcentaje de vinculación al momento de tramitar la respectiva cuenta de cobro o pago de factura.0.

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se utilizó como fuente de consulta para el análisis económico el seguimiento al entorno empresarial, y de esta manera también contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a la empresa 1) BIG MEDIA PUBLICIDAD, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de posibles multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (17/02/2026), la empresa mencionada no se encuentra incursa en las causales antes señaladas:

BIG MEDIA PUBLICIDAD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900663951 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2296808

Fecha de Matrícula
2013/02/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N



BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0
Multas 0
Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica | Capacidad Organizacional | Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

6.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado es de 1974 empresas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101800	Servicios de agencia de publicidad

Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una muestra aleatoria de 50 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 21 indican que SI son Mipymes.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Se requiere realizar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria, actos administrativos y/o demás documentos en un medio escrito de amplia circulación nacional; y/o radiodifusora de cobertura nacional que requiera la fiscalía general de la nación y/o el fondo especial para la administración de bienes de la fiscalía general de la nación.	Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a más de 1974 empresas. De los cuales, se recibió cotización de: • BIG MEDIA PUBLICIDAD	Modalidad Mínima Cuantía

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación.

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC de los códigos: 82101500 – 82101600 – 82101900 – 83121700 - 82101800. Los códigos serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

tomados hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2025 para dicho análisis.

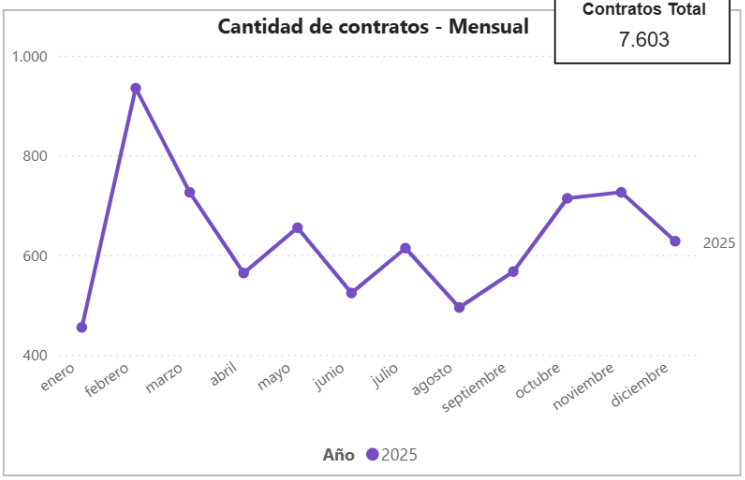

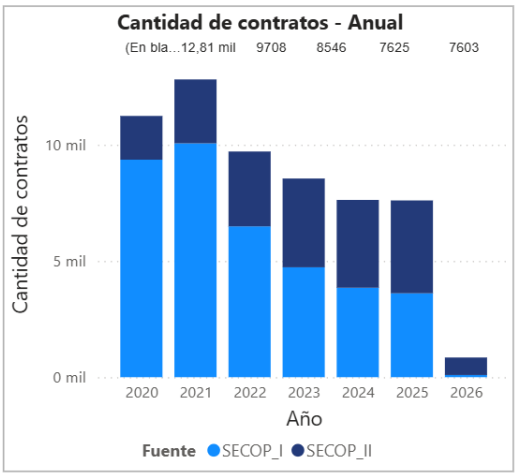

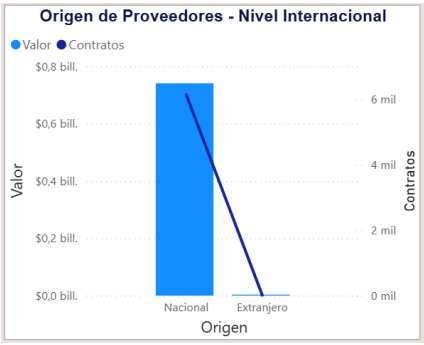

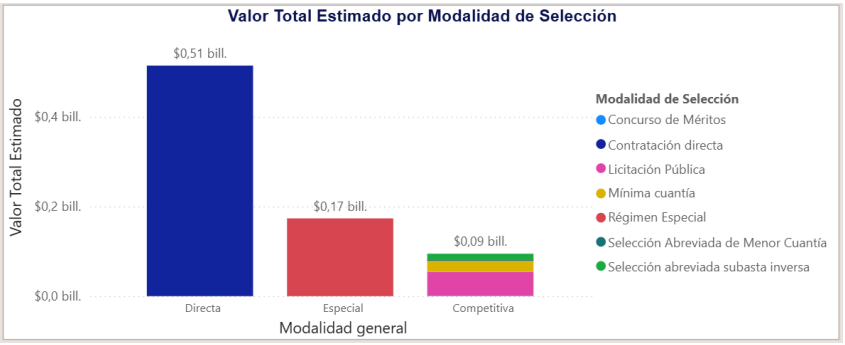

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	**6133**	**$623.152.585.098**	**79,66%**	**6133**	**$623.152.585.098**	**79,66%**
821016 - Publicidad difundida	3451	$203.486.496.260	26,01%	**3451**	**$203.486.496.260**	**26,01%**
821018 - Servicios de agencia de publicidad	903	$164.533.502.374	21,03%	**903**	**$164.533.502.374**	**21,03%**
821015 - Publicidad impresa	1398	$160.375.443.927	20,50%	**1398**	**$160.375.443.927**	**20,50%**
821019 - Colocación y cumplimiento de medios	381	$94.757.142.537	12,11%	**381**	**$94.757.142.537**	**12,11%**
8312 - Servicios de información	**1470**	**$159.080.731.740**	**20,34%**	**1470**	**$159.080.731.740**	**20,34%**
831217 - Servicios de comunicación masiva	1470	$159.080.731.740	20,34%	**1470**	**$159.080.731.740**	**20,34%**
Total	**7603**	**$782.233.316.838**	**100,00%**	**7603**	**$782.233.316.838**	**100,00%**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

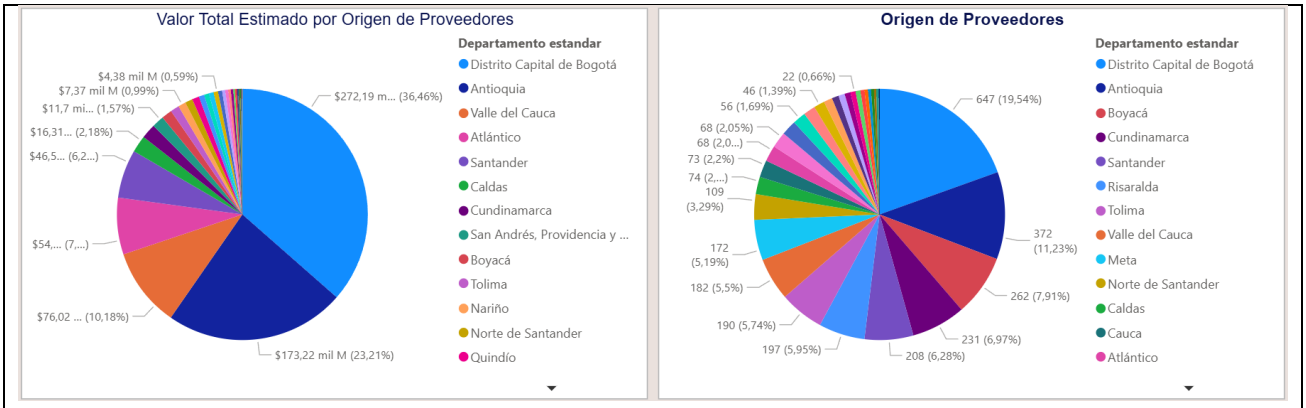

ANALISIS DE LA OFERTA

Se analizará el comportamiento de la oferta de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC de los códigos: 82101500 – 82101600 – 82101900 – 83121700 - 82101800. Los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la oferta del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2025 para dicho análisis.

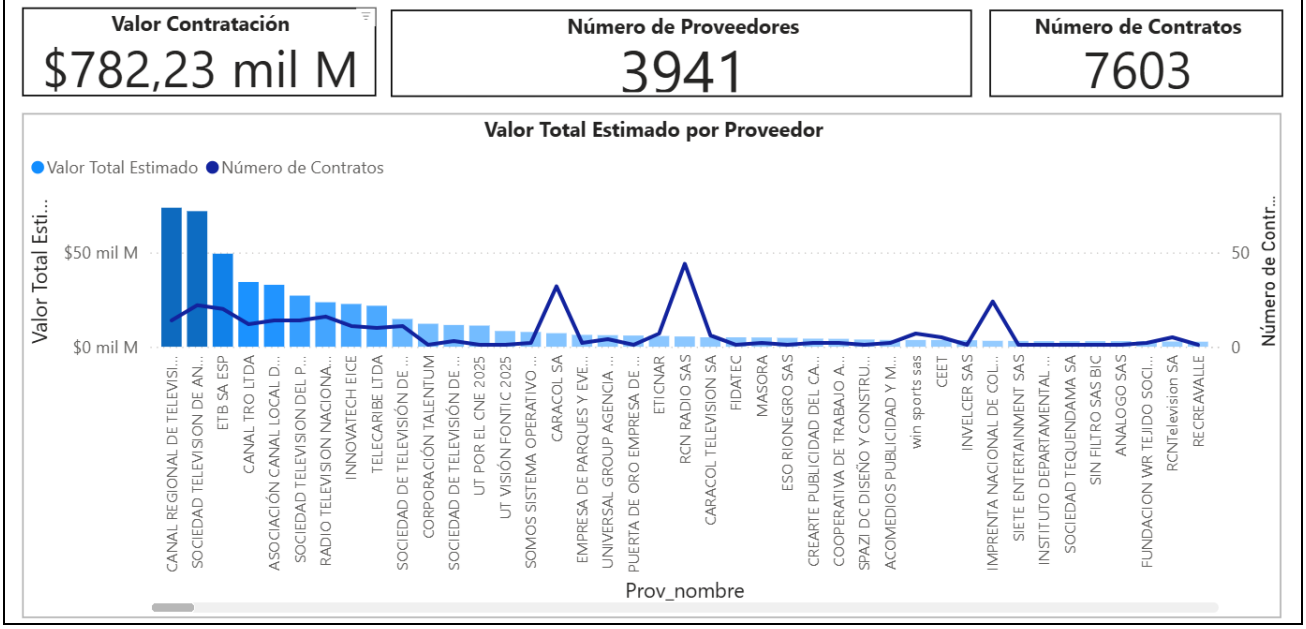

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

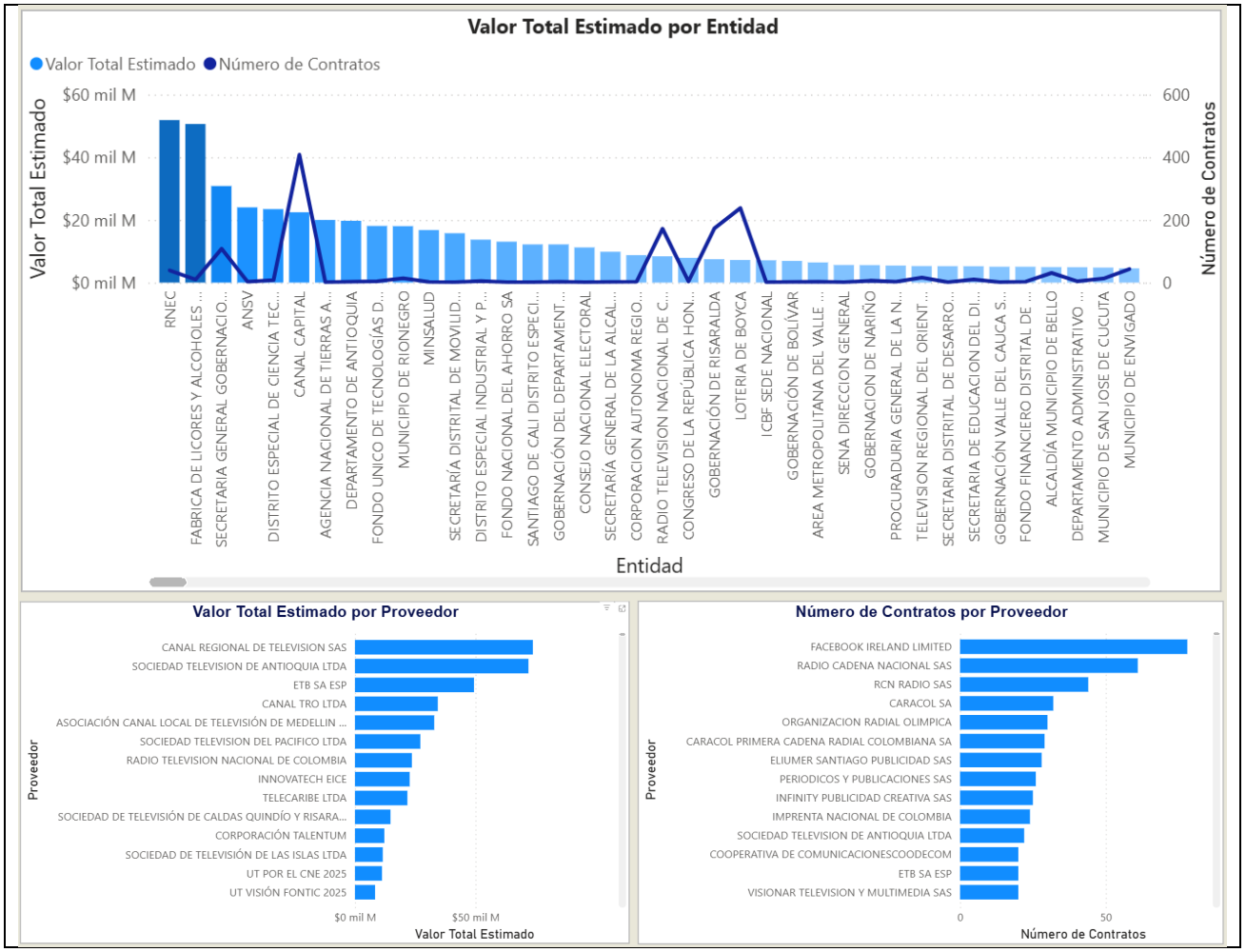

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a			

RESULTADO	86%
RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Se realizar la verificación de la lista de chequeo y se determina que, para este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante, lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y de calidad que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y, la mejor oferta.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1 de Excel)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1974 empresas, sin recibir respuesta al evento. Por otro lado, el área solicitante remite 1 cotización la cual cumple con lo solicitado por la entidad.

- De la cotización recibida se precisa:

  I. Teniendo en cuenta que en el proceso se recibió una única cotización, no es posible aplicar fórmulas de promedio o comparación entre ofertas. Por lo anterior, se adopta como valor de referencia el presentado en dicha cotización, al constituir el único soporte económico disponible para el análisis.

Resultado del análisis de costos históricos. (Anexo 2 de Excel)

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto.

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-MC-0012-2025, toda vez que tienen las mismas características técnicas, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- Para el presente análisis se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso y serán tomadas en cuenta para el análisis económico del presente proceso, en el cual se tomaron los siguientes procesos:
  <u>ITEM 1 – Publicación Edictos</u>
  I. SM-03-FU-0006-2025 - GOBERNACION DE ARAUCA
  II. SA-SA-MC-002-2022 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
  <u>ITEM 2 – Radiodifusión de edictos</u>
  III. 014-2024 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO
  IV. CPS-022-2023 - MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.
- En el presente análisis no se tiene en cuenta los valores históricos de la Fiscalía General de la Nación, en la medida en que se identifica como un dato atípico frente al comportamiento del mercado. Lo anterior, por cuanto dicho valor excede los límites inferior y superior establecidos mediante el método del rango intercuartílico, calculado a partir del primer cuartil (25%), lo que evidencia una desviación significativa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

respecto de los valores de referencia. Esta determinación se adopta en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8.3.4 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

- Para el ítem 1, se aplica la fórmula de media aritmética baja debido a que el porcentaje diferencial entre el histórico más bajo y el promedio de históricos es del 27,90%, considerado un margen distante entre los valores contratados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
- Para el ítem 2, Se aplica la fórmula de promedio debido a que el porcentaje diferencial entre el histórico más bajo y el promedio de históricos es del 7,86%, considerado un margen cercano entre los valores contratados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Anexo 3 de Excel)

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) y del análisis de costos históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

- El valor correspondiente a la cotización recibida para el ítem 2 no será considerado dentro del análisis económico, en la medida en que se identifica como un dato atípico frente al comportamiento del gasto histórico del anexo 2. Lo anterior, por cuanto dicho valor excede los límites inferior y superior determinados mediante la aplicación del método del rango intercuartílico (RIC), calculado a partir del primer y tercer cuartil (Q1–Q3), evidenciando una desviación estadísticamente significativa respecto de los valores de referencia del mercado. Esta determinación se adopta en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8.3.4 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, que faculta la depuración de datos atípicos para garantizar la objetividad del análisis.
- Para el ítem 1, se aplica el método de la media aritmética baja, teniendo en cuenta que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones y el análisis de costos históricos corresponde al 57,38%, lo cual evidencia una variación significativa entre las fuentes de información evaluadas. En este contexto, la media aritmética baja permite establecer un valor de referencia prudente, objetivo y representativo del mercado, mitigando el riesgo de sobreestimación presupuestal y garantizando la eficiencia en la destinación de los recursos públicos.
- Para el ítem 2, una vez depurada la información conforme al método estadístico aplicado y considerando la inconsistencia evidenciada en el análisis de cotizaciones, se adopta como valor de referencia el resultado del análisis de costos históricos. Este criterio se fundamenta en que los valores efectivamente contratados por las Entidades en vigencias anteriores reflejan de manera más consistente el comportamiento real del mercado para el servicio de radiodifusión de edictos, bajo condiciones equivalentes de cobertura, oportunidad y alcance nacional. En consecuencia, el valor histórico ajustado constituye un parámetro técnico idóneo, objetivo y razonable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

Resultado Estudio del Sector. (Anexo 4 de Excel)

En esta hoja de Excel se registra el presupuesto final del proceso, consolidado a partir de los análisis incluidos en los anexos anteriores.

- Para el ítem 1, se aplica el método de la media aritmética baja, teniendo en cuenta que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones y el análisis de costos históricos corresponde al 57,38%, lo cual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

evidencia una variación significativa entre las fuentes de información evaluadas. En este contexto, la media aritmética baja permite establecer un valor de referencia prudente, objetivo y representativo del mercado, mitigando el riesgo de sobreestimación presupuestal y garantizando la eficiencia en la destinación de los recursos públicos.

- Para el ítem 2, una vez depurada la información conforme al método estadístico aplicado y considerando la inconsistencia evidenciada en el análisis de cotizaciones, se adopta como valor de referencia el resultado del análisis de costos históricos. Este criterio se fundamenta en que los valores efectivamente contratados por las Entidades en vigencias anteriores reflejan de manera más consistente el comportamiento real del mercado para el servicio de radiodifusión de edictos, bajo condiciones equivalentes de cobertura, oportunidad y alcance nacional. En consecuencia, el valor histórico ajustado constituye un parámetro técnico idóneo, objetivo y razonable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- **Inflación (IPC):** Los medios suelen ajustar sus tarifas anualmente con base en el IPC o por encima de este. Puede generar variaciones en los precios unitarios frente a vigencias anteriores.
- **Concentración del mercado:** Pocos oferentes con cobertura nacional real, con bajo nivel de competencia efectiva, por lo que aumenta el poder de fijación de precios relativamente alto.
- **Migración hacia medios digitales:** Algunos medios incrementan tarifas impresas para compensar caída en pauta comercial
- **Costos de insumos (TRM):** Algunos medios incrementan tarifas impresas para compensar caída en pauta comercial.

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas, así mismo es indispensable que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que, para el proceso cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", se tiene como presupuesto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS M/CTE ($ 175.090.500),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

No obstante, de conformidad con el análisis técnico y económico desarrollado en el Estudio del Sector, se determinó como valor unitario de referencia la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($144.906,31)**, correspondiente al valor unitario total por cada publicación o emisión, según el ítem aplicable.

En este sentido, la presentación y evaluación de las ofertas económicas deberá realizarse con base en valores unitarios, siendo el presupuesto total un monto estimado que se ejecutará conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la vigencia del contrato, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto disponible.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secop II
- MAE
- RUES
- Microsoft Power BI
- Estudios previos
- Colombia Compra Eficiente
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://files-prod.rcnradio.com/2025-03/TARIFARIO_2025_RCN_RADIO_INTERACTIVO.pdf?VersionId=uKyDc70bfPVS0D91ckDFtm4x9hvw81N9
- https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$ 144.906,31
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Manual de Contratación, *1.6. (…) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (…).*

Elaboró	Laura López Forero Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	19/02/2026	
Aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	19/02/2026	
Aprobó - Estructurador Técnico	Edwin Vanegas Pérez Coordinador Grupo Interno de Apoyo Administrativo Dirección de Justicia Transicional	26/02/2026	
Aprobó – Estructurador Jurídico	Yinneth Daniela Pérez Pérez Equipo mínima cuantía Subdirección Nacional de Gestión Contractual	19/02/2026	
Aprobó – Estructurador Financiero	Diana Paola Guerrero Molina Profesional – Subdirección Financiera	25/02/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.